

CONDICIONES PARTICULARES INSIGNIA LIFE

ASISTENCIA FUNERARIA VIDA ; FI DC

Al haber contratado tu seguro de Vida Grupo con Insignia Life, tendrás sin costo el beneficio de Asistencia Funeraria para:

Asegurado Titular, Cónyuge y/o Hijos (menores de 25 años)

Aplica para pólizas de vida grupo con inicio de vigencia a partir del 01 de febrero 2023.

El Servicio de Asistencia Funeraria incluye:

- Recolección del Cuerpo
 - Arreglo estético del cuerpo
 - Ataúd metálico
 - Sala de velación
 - Servicio de cremación
 - Servicio de inhumación
 - Servicio de tanatología
 - Asesoría telefónica, jurídica y/o testamentaria
-

¿Cómo hacer uso de este beneficio?

1. Teniendo tu número de póliza a la mano (indispensable para que se brinde el servicio)
2. Comunícate al número 800 629 4444 o al 800 444 0695

Este servicio es brindado por Blu Asistencia S.A. de C.V.

Te invitamos a leer las condiciones generales aplicables a este servicio, mismas que se presentan a continuación.

Insignia Life, S.A. de C.V.

Mario Pani 400, Piso 15, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.
Tel. 55 3088 - 3663 / 800 00 55555

www.insignialife.com

CONDICIONES PARTICULARES INSIGNIA LIFE

ASISTENCIA FUNERARIA VID5 ; FI DC



BLU ASISTENCIA, S.A DE C.V. (en adelante la Compañía de Asistencia) ofrece los servicios de asistencia que se detallan en el presente documento.

Los servicios de asistencia contratados se definirán en todo momento en las condiciones que se describen en el presente endoso y que se entregarán al Usuario al momento de la contratación de la póliza.

El presente documento no es un contrato de seguro, toda vez que los servicios de asistencia son ofrecidos al Usuario como una contratación de servicios futuros, para lo cual la Compañía de Asistencia responderá con recursos propios, en los términos y condiciones pactados.

DEFINICIONES GENERALES

Asesoría: Recomendaciones especializadas en el contexto del Servicio de asistencia que se requiera.

Asistencia telefónica: Apoyo y asesoría al Usuario vía telefónica, en los términos del servicio de asistencia que se requiera.

Compañía de Asistencia: Blu Asistencia, S.A. de C.V., compañía encargada de la prestación de los servicios incluidos en las Asistencias a la que hace referencia el presente documento.

Contratante: Persona física o moral que adquiere una póliza con Insignia Life, siempre y cuando dicha póliza cuente con el beneficio del programa Asistencia Funeraria.

Cónyuge: Para efectos de las presentes condiciones se entenderá por Cónyuge a cualquiera de las personas físicas que forman parte de un matrimonio. Lo anterior, en el entendido que el término es de género común, es decir, se puede usar para referirse a un hombre o a una mujer indistintamente.

Hijos: Son los descendientes directos del Usuario menores de 25 años. La prestación de los servicios descritos en el presente documento sólo aplica para los hijos del Usuario siempre y cuando estos sean menores de 25 años y que el Usuario esté cubierto mediante un certificado emitido por Insignia Life dentro de una póliza de vida grupo.

Fallecimiento: Se refiere a la ausencia de signos vitales que derivan en la muerte clínica de una persona.

Producto Contratado: El producto específico que hubiere sido contratado por el Usuario y que brinde ciertos beneficios descritos en estas Condiciones.

Insignia Life, S.A. de C.V.

Mario Pani 400, Piso 15, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.
Tel. 55 3088 - 3663 / 800 00 55555

www.insignialife.com

CONDICIONES PARTICULARES INSIGNIA LIFE

ASISTENCIA FUNERARIA VIDA ; FI DC

Red de Proveedores: Los proveedores de prestigio que hubieren celebrado convenio con la Compañía de Asistencia y que serán utilizados en la prestación del servicio de las asistencias ofrecidas, a elección precisamente de la referida Compañía de Asistencia.

Servicio de Asistencia: Los que en términos de estas condiciones serán prestados por conducto de **Blu Asistencia, S.A. de C.V.**, y que son distintos de una cobertura de seguro.

Traslado: Transportar una persona, o un objeto, de un punto determinado a otro, con el objeto de cumplir con los servicios de asistencia contratados.

Usuario: Persona amparada como Usuario dentro de la póliza o certificado emitido por Insignia Life que cuente con los beneficios del programa de asistencias, y que por consiguiente tengan derecho a gozar de los servicios de asistencia ofrecidos.

CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

Asistencia Funeraria

El presente endoso aplicará para pólizas emitidas a partir del 01 de febrero de 2023 y siempre y cuando la póliza se encuentre en vigor al momento del fallecimiento. **No aplica para productos Vida 90 y producto básico estandarizado, ambos productos individuales.**

En caso de fallecimiento del Usuario y/o su cónyuge para las pólizas de vida individual o del Usuario, su cónyuge y/o los hijos del Usuario en el caso de los certificados provenientes de vida grupo, la Compañía de Asistencia, realizará y gestionará todas las formalidades necesarias y se hará cargo de la coordinación y pago directo a la funeraria de los gastos del Servicio funerario, únicamente de los servicios incluidos en el programa contratado, en el lugar donde haya ocurrido el deceso, a través de la Red de Proveedores.

El Servicio funerario que la Compañía de Asistencia proporcionará, incluye los siguientes servicios:

1.- La recolección del cuerpo consiste en recoger el cuerpo del lugar de fallecimiento o del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) y trasladarlo a una agencia funeraria dentro del perímetro del municipio, alcaldía o zona conurbada de la localidad en la que se encuentre y con una distancia máxima de 50 km, siempre y cuando se cuente con el certificado de defunción correspondiente y las autoridades los permitan.

2.- El arreglo estético del cuerpo, el cual consiste en asear y maquillar el cuerpo para mejorar su imagen.

Insignia Life, S.A. de C.V.

Mario Pani 400, Piso 15, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.

Tel. 55 3088 - 3663 / 800 00 55555

www.insignialife.com

3.- El ataúd metálico para velación, el cual se refiere al ataúd que será utilizado únicamente durante la velación del cuerpo, y el cual deberá ser devuelto a la funeraria al momento de realizar la cremación, lo anterior aplicará si y sólo si, el servicio otorgado es cremación. El ataúd tendrá como mínimo una lámina de calibre 22 (grosor), con las siguientes medidas estándar; largo 196 cm, ancho 56 cm, alto 50 cm.; si el cuerpo del Usuario, cónyuge o hijos del Usuario tiene una talla mayor a 1.90 m de altura o pesa más de 90 kg, en caso de requerirse un ataúd de mayores dimensiones; la diferencia de costos deberá ser cubierta por la familia del Usuario y/o su cónyuge.

4.- Sala de velación o en domicilio particular:

- a) La sala de velación se refiere al espacio dentro de la agencia funeraria destinado a velar el cuerpo por un período de hasta 24 horas con una capacidad de hasta 30 personas.
- b) El servicio de velación podrá otorgarse en el domicilio pactado por el propio Usuario (en el caso de fallecimiento de su cónyuge o sus hijos), los familiares del Usuario y/o su cónyuge, con los siguientes materiales: pedestal para ataúd, 4 cirios (de cera o eléctricos según disponibilidad), 4 candeleros y un crucifijo (si el familiar lo requiere).

5.- Asesoría telefónica en trámites; se brindará asesoría telefónica al propio Usuario (en el caso de fallecimiento de su cónyuge o sus hijos) o los familiares del Usuario para realizar los trámites y permisos necesarios ante el registro civil y autoridades sanitarias para llevar a cabo el servicio mortuario.

6.- Asesoría jurídica testamentaria vía telefónica: En caso de que el Usuario (en el caso de fallecimiento de su cónyuge o sus hijos) o un familiar de este lo solicite, se brindará asesoría telefónica en materia testamentaria, con un notario y/o abogado especialista; este servicio no incluye trámites, ni honorarios de abogados o notarios.

7.- El servicio de cremación incluye una urna básica para alojar cenizas.

8.- El servicio de inhumación incluye:

- a) Embalsamado; proceso mediante el cual el cuerpo del Usuario, su cónyuge o sus hijos, según sea el caso, es sometido a intervenciones hechas por especialistas, con el fin de evitar o retrasar el proceso de descomposición.
- b) Traslado en carroza; traslado del cuerpo del lugar de velación hasta el panteón o cementerio en donde se vaya a inhumar el cuerpo, mismo que será dentro del perímetro del municipio, alcaldía o zona conurbada de la localidad en la que hubiera tenido lugar la referida velación y con una distancia máxima de 50 km. En caso de que la agencia funeraria donde se realice la velación no cuente con horno crematorio propio o no esté disponible, la agencia funeraria gestionará y realizará el traslado del cuerpo al horno crematorio próximo, los horarios de cremación estarán sujetos a la demanda del horno crematorio.

c) Pago de derechos para la inhumación en cementerios y panteones civiles o municipales.

9.- Servicio de tanatología: En caso de que el propio Usuario o un familiar del mismo lo solicite se brindará asesoría telefónica con un especialista en tanatología para ayudarlo a entender el proceso de duelo en el que se encuentran. Cada asesoría tiene una duración de 30 (treinta) minutos aproximadamente.

10.- Asesoría testamentaria: En caso de que el Usuario lo solicite se brindará asesoría telefónica en materia testamentaria con un notario y/o abogado especialista, no incluye trámites, ni honorarios de abogados o notarios.

Este Servicio aplica únicamente en caso de fallecimiento del Usuario y/o su cónyuge, en caso de que la póliza contratada corresponda al seguro identificado como "Vida Individual", y en caso de fallecimiento del Usuario, su cónyuge y/o hijos menores de 25 años, en caso de que la póliza contratada corresponda al seguro identificado como "Vida Grupo" y hasta por los servicios descritos en estas condiciones.

En caso de requerir el Servicio y antes de iniciar cualquier acción, el Usuario o sus familiares deberán comunicarse con la Compañía de Asistencia, para gestionar el Servicio. En caso de no dar aviso oportuno, la Compañía de Asistencia no se hará responsable de la prestación del servicio.

Al respecto, la Compañía de Asistencia se deslinda de cualquier reclamación respecto a los prestadores de servicio, en todo caso sólo tomará nota de la calidad del servicio para fines internos y de permanencia de un prestador en particular en la Red de Proveedores.

Este Servicio está sujeto a disponibilidad de la Red de Proveedores. En caso de que la Compañía de Asistencia no cuente con un prestador en la localidad o zona en la que ocurrió el deceso, el Usuario podrá prestar a través de reembolso, estando sujeto, a la autorización previa y por escrito de la Compañía de Asistencia, detallando las circunstancias del caso. El beneficio sólo aplicará respecto de las características de los servicios a las que hace referencia el documento

Edad de aceptación: Sin límite de edad de aceptación para el Usuario o su cónyuge y hasta los 24 años en el caso de los hijos del Usuario.

Vigencia: De acuerdo a la vigencia de la póliza contratada con Insignia Life y siempre y cuando el Usuario se encuentre al corriente de los pagos que correspondan.

Este servicio se proporcionará únicamente en territorio mexicano las 24 horas del día, los 365 días del año.

CONDICIONES PARTICULARES INSIGNIA LIFE

ASISTENCIA FUNERARIA VIDA GRUPO

Exclusiones a la Asistencia Funeraria:

- 1.- No incluye fosa en panteones privados ni nichos, apertura y cierre de fosa ni movimiento de monumentos.
- 2.- Repatriación de restos.
- 3.- Servicios funerarios con prestadores de servicio fuera de la Red de la Compañía de Asistencia, salvo casos autorizados por la misma, de acuerdo a lo indicado en la sección de Asistencia Funeraria de las presentes Condiciones.
- 4.- Gastos por servicios funerarios adicionales o diferentes a los cubiertos de conformidad con las presentes Condiciones, o a aquellas que excedan de las características de los servicios señalados en el presente documento.
- 5.- Servicios funerarios cuando el fallecimiento haya ocurrido por hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- 6.- Transportación de deudos o acompañantes.
- 7.- Servicios funerarios cuando el fallecimiento del Usuario derive del servicio militar, actos de guerra, rebelión, revolución o insurrección, riñas y alborotos populares.

Los Servicios de Asistencia descritos en este documento son distintos a los de un contrato de seguro y son proporcionados por BLU ASISTENCIA, S.A. DE C.V., con recursos e instalaciones propias, contando con las pólizas de seguro de reembolso o de exceso de pérdida, que en su caso, correspondan para respaldar la suficiencia de los recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Ante cualquier inconformidad o deficiencia en la prestación de los Servicios de Asistencia, el Usuario y/o su cónyuge podrá acudir ante la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO).

En caso de fallecimiento del Usuario, su cónyuge o hijos del Usuario (en los casos de pólizas de vida grupo para estos últimos), comuníquese al 800 629 4444 y 800 444 0695, recuerda tener los datos de la póliza o Certificado a la mano; para efectos de validación.

BLU ASISTENCIA, SA DE CV.

Artz Pedregal, Torre 2, Piso 7, Periférico Sur 3720, Jardines del Pedregal, Ciudad de México, 01900.

Aviso de privacidad: www.bluassistance.com/privacidad y www.insignialife.com/aviso-de-privacidad/

Insignia Life, S.A. de C.V.

Fecha de actualización: 23 de Febrero 2023

Mario Pani 400, Piso 15, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.

Tel. 55 3088 - 3663 / 800 00 55555

www.insignialife.com